

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXIII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚM..... 582

Artículo Primero.- De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, se autoriza al Municipio de Monterrey, Nuevo León, a celebrar Contrato de Comodato por 06-seis años, a través de sus representantes legales, a favor de las Asociaciones Civiles denominadas “RESIDENCIAL LA LAGRIMA, JUNTA DE VECINOS, ASOCIACION CIVIL” y “ASOCIACIÓN DE COLONOS DEL FRACCIONAMIENTO COLINAS DEL VALLE, A.C.”, por conducto de su legal representación, respectivamente:

A la Asociación Civil denominada “RESIDENCIAL LA LAGRIMA, JUNTA DE VECINOS, ASOCIACION CIVIL”, respecto del bien Inmueble del Dominio Público Municipal, el cual se encuentra ubicada en la terminación de la calle El Suspiro, Residencial La Lágrima en esta Ciudad de Monterrey, con la finalidad de construir y administrar dos baños y lavabos de uso general y contribuir a la comodidad y el esparcimiento de los vecinos que hagan uso de las áreas verdes de dicho fraccionamiento, con una superficie de 6.90 m²- seis punto noventa metros cuadrados, el cual forma parte de uno de mayor extensión, para quedar con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: Un tramo en línea recta de 2.30 mts., a colindar con propiedad municipal;

AL ESTE: Un tramo en línea recta de 3.00 mts., a colindar con propiedad municipal.

AL SUR: Un tramo en línea recta de 2.30 mts., a colindar con propiedad municipal frente a la calle Privada las Nubes.

AL OESTE: Un tramo en línea recta de 3.00 mts., a colindar con propiedad municipal.

SUPERFICIE TOTAL: 6.90 m²- seis punto noventa metros cuadrados.

A la “ASOCIACIÓN DE COLONOS DEL FRACCIONAMIENTO COLINAS DEL VALLE, A.C.”, respecto de un bien inmueble del dominio público municipal, correspondiente a una porción de área con una superficie de 248.75 m², ubicado en el cruce de la avenida Colinas del Valle y la calle Colina Real, Fraccionamiento Colinas del Valle, en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, para la construcción de un área de convivencia, esparcimiento y sanitarios para uso de la comunidad en general y de los vecinos del fraccionamiento referido.

Al Noreste: Línea quebrada en tres tramos; el primero de 4.89 mts., el segundo de 4.10 mts., y el tercero de 7.09 mts., a colindar todos con propiedad municipal.

Al Sureste: Un tramo en línea recta de 18.44 mts., a colindar con propiedad municipal.

Al Suroeste: Un tramo en línea recta de 16.75 mts., a colindar con propiedad municipal.

Al Noroeste: Un tramo en tres tramos; el primero de 10.04 mts, el segundo de 4.77 mts., y el tercero de 4.30 mts., a colindar todos con propiedad municipal.

Superficie Total de 248.75 m²

Artículo Segundo.- El Municipio de Monterrey, Nuevo León, deberá de incluir en los contratos de comodatos, la definición de medidas y colindancias de los bienes inmuebles, así como la anexión de los planos correspondientes del área a ceder.

Artículo Tercero.- El otorgamiento de los Contratos de Comodatos, de los bienes Inmuebles descritos con anterioridad a favor de las Asociaciones Civiles denominadas “RESIDENCIAL LA LAGRIMA, JUNTA DE VECINOS, ASOCIACION CIVIL” y “ASOCIACIÓN DE COLONOS DEL FRACCIONAMIENTO COLINAS DEL VALLE, A.C, deberán sujetarse a lo dispuesto en los artículos 143 fracción I, 144, 145 y demás aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como a la demás normatividad aplicable.

Artículo Cuarto.- El presente Acuerdo iniciará su vigencia el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Artículo Quinto.- Comuníquese el presente Acuerdo al R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, para su conocimiento y fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado y publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital, a los veintitrés días del mes de febrero de dos mil quince.

PRESIDENTA

DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ

DIP. SECRETARIO

DIP. SECRETARIA

JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS

IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO
DE LA GARZA